



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 020/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 020/20 Sucre, 30 de enero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de enero de 2020, el Sr. Enzo Roca Pinto, ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE RIBERALTA, mediante la cual INVITA al PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de asistir a los ACTOS OFICIALES DE CELEBRACIÓN POR LOS 126 AÑOS DE CREACIÓN DE LA CIUDAD DE RIBERALTA, sujeto a una Agenda Especial (se adjunta la INVITACIÓN del Alcalde y el Presidente del Concejo Municipal de Riberalta, señalando que los Actos Protocolares se realizarán los días 01, 02 y 03 de febrero de 2020).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 30 de enero de 2020, realizada en el Distrito -1, Salón de Actos de la Unidad Educativa "La Recoleta", el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Riberalta, para asistir y participar en los ACTOS OFICIALES DE CELEBRACIÓN POR LOS CXXVI (126) AÑOS DE CREACIÓN DE LA CIUDAD DE RIBERALTA, evento que se realizará los días 01, 02 y 03 de febrero de 2020, conforme a la INVITACIÓN que se adjunta del Alcalde y el Presidente del Concejo Municipal de Riberalta, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Riberalta, para asistir y participar en los ACTOS OFICIALES DE CELEBRACIÓN POR LOS CXXVI (126)



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

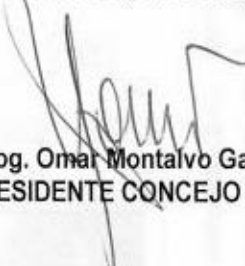
Página 2
R.A.M 020/20

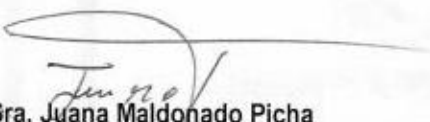
AÑOS DE CREACIÓN DE LA CIUDAD DE RIBERALTA, evento que se realizará los días 01, 02 y 03 de febrero de 2020, conforme a la INVITACIÓN que se adjunta del Alcalde y el Presidente del Concejo Municipal de Riberalta, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 01 al 04 de febrero de 2020, conforme al Itinerario de viaje que se adjunta.

Art. 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor del Presidente del Concejo Municipal, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.

